

## PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Por un año. . . . .	Pesetas 25
Por seis meses. . . . .	» 13
Número suelto. . . . .	» 0,25

La correspondencia oficial de los Ayuntamientos debe dirigirse al señor Gobernador civil.



## PRECIOS DE ANUNCIOS

Las providencias judiciales. . .	0,50 pesetas línea
Los de subastas. . . . .	0,40 » »
Los demás no determinados. . .	0,30 » »

Se suscribe en la Contaduría de la Diputación

EL PAGO ADELANTADO Y EN SANTANDER

# BOLETIN OFICIAL

## PROVINCIA DE SANTANDER

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

### PARTE OFICIAL

#### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey D. Alfonso XIII (q. D. g.)  
S. M. la Reina D.ª Victoria Eugenia, Sus Altezas el Príncipe de Asturias e Infantes continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

#### REALES DECRETOS

De acuerdo con Mi Consejo de Ministros, Vengo en admitir la dimisión que del cargo de Gobernador civil de la provincia de Santander Me ha presentado don Alonso Gullón.

Dado en Palacio a catorce de junio de mil novecientos diecisiete.—ALFONSO.—El Presidente del Consejo de Ministros, Eduardo Dato.

De acuerdo con Mi Consejo de Ministros, Vengo en nombrar Gobernador civil de la provincia de Santander a don Luis Richi, ex Diputado provincial.

Dado en Palacio a catorce de junio de mil novecientos diecisiete.—ALFONSO.—El Presidente del Consejo de Ministros, Eduardo Dato.

## GOBIERNO CIVIL

### DE LA PROVINCIA DE SANTANDER

#### SUBSISTENCIAS

El Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación, en telegrama circular fecha 16 actual, me comunica que no hay inconveniente en que se autorice la exportación de todo género de substancias alimenticias con destino a la zona española de Africa siempre que los pedidos se formulen por los Comandantes generales de dicha zona.

Lo que se hace público para conocimiento general.

Santander, 18 de junio de 1917.

El Gobernador interino,  
*José Massa.*

### CIRCULAR

Declarados prófugos por la Comisión mixta de Reclutamiento, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 101 y 157 de la ley y 51 de las instrucciones dictadas para su ejecución, los mozos que a continuación se expresan, que, sin estar relevados de hacerlo, dejaron de comparecer al acto de clasificación de soldados en el respectivo Ayuntamiento, que también se relaciona;

Encargo a los señores alcaldes de esta provincia, Guardia civil y demás agentes de mi autoridad procedan a la busca y captura de dichos individuos, poniéndolos, caso de ser habidos, a disposición de dicha Comisión mixta, según dispone el artículo 52 de las mencionadas instrucciones.

Santander, 18 de junio de 1917.

El Gobernador interino,  
*José Massa.*

#### Reemplazo de 1917.—Prófugos

Relación de los mozos de dicho reemplazo declarados prófugos por la Comisión mixta de esta provincia, pertenecientes a los Ayuntamientos que se citan a continuación:

#### Torrelavega

- |        |                                |
|--------|--------------------------------|
| Número | 2. Lucas Míguez Vega.          |
| »      | 3. José Revuelta Rodríguez.    |
| »      | 14. Hilario N. Gómez.          |
| »      | 28. Pedro Montes Oláiz         |
| »      | 30. Pedro Rojo Sánchez.        |
| »      | 36. Román Ortega.              |
| »      | 43. José Blanco Conde.         |
| »      | 44. Miguel Cayón Gutiérrez.    |
| »      | 59. Justo Martínez Renero.     |
| »      | 63. Miguel Collantes Zayas.    |
| »      | 66. Antonio Calderón Conde.    |
| »      | 67. Manuel Arozamena Fontecha. |
| »      | 68. Angel Velilla Salmón.      |
| »      | 81. Isidro Diego Peña.         |
| »      | 83. Ignacio Díaz Gutiérrez.    |
| »      | 88. Gabriel Solana Solana.     |
| »      | 89. Ignacio Palacios Palacios. |
| »      | 98. Lorenzo Guerra Martínez.   |
| »      | 100. Francisco Galarza Puente. |
| »      | 101. Félix Gutiérrez Díaz.     |
| »      | 112. Juan Izaguirre Zamanillo. |
| »      | 114. Tomás Marichalar Quevedo. |
| »      | 118. Francisco Hermosa Ruiz.   |

## Riotuerto

- Número 2. Manuel Cañas Zalacaín.  
 » 5. Abelardo Muela Pérez.  
 » 7. Manuel Barquín López.  
 » 8. Nereo Cano Setién.  
 » 10. José Antonio Baldor Martínez.  
 » 11. Vicente Canales Gómez.  
 » 14. Eusebio Díez Arnáiz.  
 » 15. Crispulo Valle Mier.  
 » 16. Eliseo Martínez Monte.  
 » 17. Angel Uslé Trueba.  
 » 24. Tomás Barquín Gómez.  
 » 25. Martín Labraño Fernández.  
 » 28. Camilo Sierra Solar.

## SECCION DE MINAS

Número 14.269

Don Juan Manuel de Mazarrasa, ingeniero jefe interino de Minas de este distrito.

Bago saber: Que don José María Cabañas, ingeniero director de la Real Compañía Asturiana, vecino de Torres, ha presentado el 7 de mayo actual una solicitud de concesión de 41 pertenencias con el nombre de «Santander», de mineral de cinc, en el subsuelo del sitio llamado Molino de la Presa, término de N. vales, Ayuntamiento de Alfoz de Llored.

El trazado de la designación es el siguiente:

Se tomará como punto de partida el ángulo SO. del Molino de la Presa, y desde él se medirán al S. 200 metros, colocando la 1.<sup>a</sup> estaca; de ésta al O. 600 metros, la 2.<sup>a</sup>; de ésta al S. 100 metros, la 3.<sup>a</sup>; de ésta al O. 100 metros, la 4.<sup>a</sup>; de ésta al N. 100 metros, la 5.<sup>a</sup>; de ésta al O. 200 metros, la 6.<sup>a</sup>; de ésta al N. 400 metros, la 7.<sup>a</sup>; de ésta al E. 1.100 metros, la 8.<sup>a</sup>; de ésta al S. 200 metros, la 9.<sup>a</sup>; y de ésta al O. 200 metros, quedando cerrado el perímetro.

Y admitida dicha solicitud, salvo mejor derecho, se hace la presente publicación para que aquellos que se consideren perjudicados puedan presentar sus oposiciones en el improrrogable plazo de 60 días que señala la legislación vigente.

Santander, 21 de mayo de 1917.—El ingeniero jefe interino, Juan Mazarrasa

## Diputación provincial de Santander

Por error cometido en la plana 2.<sup>a</sup> del BOLETIN de fecha 18 del actual, número 73 del corriente mes, al publicarse el resultado de sorteo de amortización de Obligaciones del Empréstito provincial, se insertó en el referido anuncio el número 1.298, en lugar del número 1.289, que es el efectivamente amortizado.

El vicepresidente, Ramón Fernández de Caleyá.

## Cuerpo de Ingenieros de Minas

### JEFATURA DE SANTANDER

En el expediente de expropiación forzosa de terrenos para la explotación de la mina «Antonio», número 750, incoado por don Modesto Piñero Bezanilla, en representación de la «Bairds Mining Company Limited», el señor gobernador civil, con fecha 1.<sup>o</sup> del actual, ha tenido a bien decretar, en vista de lo manifestado por la Sociedad intere-

sada en instancia de 8 de mayo último, que se publique en este periódico una rectificación expresando que las fincas números 27, 187 y 111 del expediente, fincas cuya propiedad se atribuye a doña Carmen Cobián las dos primeras y a herederos de José Lanza la tercera, en la relación publicada en el BOLETIN OFICIAL de 29 de marzo de 1916, pertenecen las dos primeras a don José Lanza Barros y la tercera a herederos de Emilia Lanza.

Lo que se publica en este periódico oficial, en cumplimiento de lo ordenado.

Santander, 16 de junio de 1917.—El ingeniero jefe, Emilio Fernández y M. Valdés.

El señor Gobernador civil, con fecha 15 del actual, ha tenido a bien decretar la cancelación del expediente de registro nombrado «Dolores», número 14218, solicitado con 104 pertenencias de mineral de carbón, en término y Ayuntamiento de Guriezo, por haber sido dicho registro renunciado en el terreno por el interesado al ir a practicarse la demarcación.

Lo que se publica en este periódico oficial a los efectos oportunos.

Santander, 15 de junio de 1917.—El ingeniero jefe, Emilio Fernández y M. Valdés.

## Ayudantía de Marina de Requejada

### HALLAZGOS

En aguas y playas de este distrito han sido hallados, entre el 30 de mayo y el 4 de junio, 250 bocoyes de aceite mineral (vacuum al parecer) de los cuales la mayor parte pierden; 270 vacíos, 1 bidón y 200 duelas. Tienen distintas letras y números y probablemente proceden del mismo origen. Si alguna persona se cree con derecho a los citados efectos debe presentar sus reclamaciones en esta Ayudantía de Marina antes de transcurrir un mes, a contar de la fecha de este número del BOLETIN OFICIAL.

Requejada, 14 de junio de 1917.—Diego de Argumosa.

## Parque de Intendencia de Burgos

El Director del Parque de Intendencia de Burgos,

Hace saber: Que el día cinco del próximo mes de julio, a las once horas, se celebrará en este Establecimiento, sito en la calle de S. Francisco, número 17, ante el Tribunal competente, un concurso público con el fin de adquirir los artículos necesarios para las atenciones de este Parque y sus Depósitos anexos de Bilbao, Palencia y Santander. El pliego de condiciones que ha de regir en dicho acto, así como las muestras de los artículos que se tratan de adquirir, estarán expuestos en este Parque todos los días laborables durante las horas de oficina, desde la publicación de este anuncio. Las proposiciones se presentarán extendidas en el papel de la clase undécima, con arreglo al modelo que se inserta a continuación, e irán acompañadas de los documentos que se detallan en el mismo. Si dos o más proposiciones resultasen iguales contendrán sus autores entre sí por pujas a la llana durante el tiempo de quince minutos, y transcurrido este plazo subsistiendo la igualdad, se decidirá la adjudicación por sorteo. Las adjudicaciones se harán provisionalmente al que presente la oferta más ventajosa en calidad y precio para cada plaza y artículo y se halle ajustada a las condiciones de este concurso. Si el rematante no cumpliera las condiciones prevenidas,

se anulará el remate, quedando sujeto a los efectos prevenidos en el artículo 51 de la Ley de Contabilidad de Hacienda pública de 1.º de julio de 1911. Los artículos que podrán adquirirse son:

**Burgos.**—Harina de primera, idem de todo pan, cebada, paja de pienso, carbón de cok, idem de hulla, idem vegetal, leña, sal, paja larga, petróleo.

**Bilbao.**—Harina de primera, idem todo pan, cebada, paja de pienso, carbón cok, idem hulla, idem vegetal, leña, sal, paja larga, petróleo, jabón, sosa.

**Santander.**—Harina de primera, idem de todo pan, cebada, paja de pienso, carbón de cok, idem de hulla, idem vegetal, leña, sal, paja larga, petróleo.

**Palencia.**—Harina de primera, idem de todopan, cebada, paja de pienso, carbón de cok, idem de hulla, idem vegetal, leña, sal, paja larga, petróleo.

Como la cantidad de los artículos no puede precisarse a la fecha del presente anuncio, de este extremo podrá entenderse el que lo desee en las oficinas de este Parque desde el día 4 del citado mes de julio.

Burgos, 13 de junio 1917.—Vicente Franco.

#### Modelo de proposición

D. (nombre y los dos apellidos), domiciliado en... y con residencia en..., provincia de..., calle de..., número... enterado del anuncio publicado en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de..., fecha... de... de... para la adquisición de varios artículos necesarios en el parque de Burgos y sus Depósitos anexos y del pliego de condiciones que en el mismo se alude, se compromete y obliga, con sujeción a las cláusulas del mismo y su más exacto cumplimiento, a facilitar el quintal métrico de... para la plaza de... a... pesetas... céntimos (en letra), el litro de petróleo para la plaza de... a... pesetas... céntimos; etc., etc., etc., acompañando, en cumplimiento de lo prevenido, su cédula personal corriente de... clase, expedida en..., el último recibo de la contribución industrial que le corresponde satisfacer según el concepto en que comparece y las cartas de pago que justifica el depósito del 5 por 100 del importe de su o sus ofertas como garantía. Los artículos que ofrece son de producción nacional. ....de.....de....

Firma y rúbrica

893-307

## PROVIDENCIAS JUDICIALES

Don Julián Iñiguez Gutiérrez, juez de primera instancia de esta villa y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado, a instancia de don Fermín Gómez Alvarado, vecino de Limpias, se instancia expediente de información de dominio, a su favor, de las fincas que se detallarán, sitas en el término municipal de dicho Limpias, y se cita por el presente a las personas ignoradas a quienes pueda perjudicar dicha inscripción para que en el término de ciento ochenta días, a contar desde el siguiente al en que tenga lugar por primera vez la publicación de este edicto en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, presenten ante este Juzgado las pruebas que les interese.

#### Fincas rústicas

1.<sup>a</sup> Una tierra a prado, de cabida de una hectárea y veinticuatro áreas, al sitio de Tojos; linda: Este y Sur, don Guillermo Piedra Calzada y Camino; Norte y Oeste, don José Palacio y camino de la Cotera.

2.<sup>a</sup> Una tierra a maíz en la mies de los Casares, de cuatro áreas noventa y seis centiáreas; Norte y Oeste, he-

rederos de José Herrero y Antonio Ruiz; Este y Sur, Manuel Somellera.

3.<sup>a</sup> Idem idem de seis áreas y veinte centiáreas; Norte, carretera; Sur, del Conde de Limpias; Este, un callejo, y Oeste, la senda y arroyo de los Casares.

4.<sup>a</sup> Idem idem de tres áreas y sesenta y dos centiáreas; Norte, Conde de Limpias; Sur, Venancia Ruiz; Este, un callejo y tierra de Pablo Peña; Oeste, Francisco de la Piedra.

5.<sup>a</sup> Idem idem de tres áreas setenta y dos centiáreas; Sur y Este, Manuel Somellera; Norte y Oeste, camino.

6.<sup>a</sup> Idem idem de dos áreas y setenta y tres centiáreas; Norte, Sur, Este y Oeste, con terreno del Conde de Limpias.

7.<sup>a</sup> Idem idem de cuatro áreas y una centiárea; Norte, herederos de Manuel Eugenio Fernández; Sur y Oeste, Conde de Limpias y un callejo; Este, terreno del solicitante.

8.<sup>a</sup> Idem idem, de seis áreas y setenta y cinco centiáreas; Norte, herederos de Lázaro Guilez y Conde de Limpias; Sur, los de Manuel Eugenio Fernández; Este, los de Vicente Ruiz, y Oeste, senda servidumbre.

9.<sup>a</sup> Idem idem de cuatro áreas y noventa y seis centiáreas; Este y Sur, Bernardina Garmilla; Norte, senda servidumbre, y Oeste, herederos de Cosme Martínez.

10. Idem idem de tres áreas y setenta y dos centiáreas; Este y Sur, herederos de Vicente Ruiz; Norte y Oeste, terreno del solicitante.

11. Idem al sitio del Parral, de seis áreas y una centiárea y linda: Este y Sur, camino; Norte y Oeste, del conde de Limpias.

12. Un terreno a rozo al sitio del Espinal, de cinco hectáreas, cerrado sobre sí; Norte y Este, terreno del común; Sur, camino público, y Oeste, Francisco Sáiz.

#### Fincas urbanas

1.<sup>a</sup> Una casa de labranza en la calle del Rio de Limpias, número 27, compuesta de planta baja, un piso y desván; linda: por la derecha y espalda, con terreno de la casa, y por la izquierda, su patio y una tejavana accesoria.

2.<sup>a</sup> Idem en la misma calle, número 25 duplicado, de planta baja, piso y desván; linda: derecha, terreno de la casa; izquierda, con un patio o callejón propiedad de la casa que se deslinda y de la anterior, y por la espalda, también terreno de la casa.

3.<sup>a</sup> Otra casa tejavana en despoblado, sitio del Espinal, señalada con el número uno, compuesta de planta baja, destinada a cuadra; linda, por todos los vientos, con terreno propio.

Dado en Laredo a doce de junio de mil novecientos diez y siete.—Julián Iñiguez.—El secretario judicial, Emiliano Corral.

El juez Tercero de lo civil mandó convocar a los herederos de don Domingo Cueto Abascal, para que deduzcan su derecho dentro de treinta días.

México, 27 de abril de 1917.—El actuario, J. J. Rojas.

Don Rafael Losada y Azpiazu, juez de primera instancia de este partido.

Por el presente se hace saber: Que don Santiago Ruiz Gómez, natural de San Roque de Riomiera, falleció en dicho pueblo en seis de diciembre de mil ochocientos noventa y uno, sin haber otorgado disposición alguna testamentaria y sin dejar descendientes ni ascendientes, y que reclama su herencia su sobrina doña Manuela Ruiz Cobo, hija de don Andrés Ruiz Cómez, ya difunto, hermano de doble vínculo del causante, y se llama a los que se crean

con igual o mejor derecho que aquella para que comparezcan en este Juzgado a reclamarlo dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de que de no hacerlo, les parará perjuicio a que haya lugar.

Dado en Ramales a diez y seis de junio de mil novecientos diez y siete.—El juez; Rafael Losada.—De orden de S. S., ante mi, Sergio Coca.

## ANUNCIOS OFICIALES

### Ayuntamiento de Miengo

A los efectos de examen y reclamación se halla expuesto al público en la Secretaría municipal, por término de ocho días, el recuento general de la ganadería que ha de servir de base para formar el reparto de la contribución territorial para el año 1917.

Miengo, 9 junio 1917.—El alcalde, Emilio Cuesta.

### Ayuntamiento de Arnüero

Por término de quince días se hallan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, a los efectos de examen y reclamación, los apéndices al amillaramiento de rústica y urbana que han de servir de base al repartimiento para el año de 1918.

Arnüero a 9 de junio de 1917.—El alcalde, Apolinar Colina.

### Ayuntamiento de Bárcena de Cicero

Confeccionados los apéndices de rústica y urbana que han de servir de base para los repartimientos del año próximo de 1918, se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a fin de que puedan ser examinados y hacer las reclamaciones que consideren oportunas.

Bárcena de Cicero, 9 de junio de 1917.—El alcalde, Manuel Zorrilla.

### Ayuntamiento de Bárcena de Pie de Concha

Las cuentas municipales de este Ayuntamiento desde el año 1900 al de 1916, ambos inclusivos, se encuentran de manifiesto en la Secretaría del mismo, a disposición de los vecinos que deseen examinarlas, por término de quince días.

Bárcena de Pie de Concha, 13 de junio de 1917.—El alcalde, Valentín T. Cueto.

### Ayuntamiento de Reinosa

Por término de quince días se hallan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, a los efectos de examen y reclamación, los apéndices al amillaramiento de rústica y urbana, que han de servir de base al repartimiento para el año de 1918.

Reinosa, 12 junio de 1917.—El alcalde, Miguel Ruiz Duque.

### Ayuntamiento de Ruesga

Confeccionado el apéndice al amillaramiento que ha de servir de base al repartimiento de la contribución territorial para el próximo año de 1918, se halla expuesto al público en esta Secretaría por espacio de quince días, a los efectos de reclamación.

Ruesga, 12 de junio de 1917.—El alcalde, Emilio Trueba.

### Ayuntamiento de Ribamontán al Mar

Se halla confeccionado y expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a fines de examen y reclamación, al apéndice al amillaramiento por rústica y pecuaria, base del repartimiento en el próximo año de 1918.

Ribamontán al Mar, 12 de junio de 1917.—El alcalde, José Vélez.

### Ayuntamiento de Pesquera

Confeccionados los apéndices al amillaramiento y recuento general de ganadería para el año próximo de 1918, se hallan de manifiesto al público en la Secretaría municipal, por término de quince días los primeros y cinco los segundos, a los efectos de reclamación.

Pesquera, 10 de junio de 1917.—El alcalde, Manuel Monasterio.

### Ayuntamiento de Pasaguero

Formado por la Comisión correspondiente el repartimiento de consumos para el presente año, se hace saber que dicho repartimiento se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días, a los efectos de examen y reclamación.

Por término de quince días se halla expuesto en la Secretaría en este Ayuntamiento el apéndice formado para 1918 de la contribución territorial por rústica, pecuaria y urbana, a fin de que durante dicho plazo puedan ser examinados y producir las reclamaciones que estimen pertinentes.

Pasaguero, 9 de junio de 1917.—El alcalde accidental, Abel Lobato.

### Ayuntamiento de Bareyo

Los apéndices al amillaramiento por rústica y urbana que han de servir de base a los repartimientos de la contribución territorial del año próximo de 1918, se hallan confeccionados y expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos de reclamación.

Bareyo, 2 de junio de 1917.—El alcalde, Antonio Ruiz.

### Ayuntamiento de Riotuerto

El apéndice al amillaramiento, base del repartimiento de la contribución territorial por rústica y pecuaria en el próximo año de 1918, se halla confeccionado y expuesto al público, por término de 15 días, en la Secretaría municipal, a los efectos de reclamación,

Riotuerto, a 12 junio de 1917.—El alcalde, Emeterio Harnáiz.

### Ayuntamiento de Santiurde de Reinosa

Por término de quince días, y a los efectos de examen y reclamaciones, se hallan expuestos al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, los apéndices al amillaramiento de rústica, pecuaria y urbana que han de servir de base para la formación de los repartos de la contribución del año próximo de 1918.

Santiurde, 14 de junio de 1917.—El alcalde, Luis Gutiérrez.